

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN AL CEI-FUNDACIÓN PRIVADA CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos normativos, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se abre un periodo de consulta pública previa respecto al presente proyecto normativo.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones y observaciones sobre el proyecto, **hasta el día 5 de julio de 2024**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: escuela.diplomatica@maec.es .

Sólo serán consideradas las observaciones (respuestas) en las que el remitente esté identificado con el nombre y apellidos, en caso de personas físicas, o con la denominación o razón social, en caso de personas jurídicas.

Con carácter general las contribuciones recibidas se considerarán susceptibles de difusión pública. Las partes de la información remitida que, a juicio del interesado, deban ser tratadas con carácter confidencial y en consecuencia no proceda su libre difusión, deberán ser específicamente señaladas en el propio texto de la contribución, no considerándose a estos efectos los mensajes genéricos de confidencialidad de la información.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

1. Antecedentes de la norma

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la Escuela Diplomática, lleva a cabo programas de enseñanza en materia de relaciones internacionales que aspiran a preparar a postgraduados españoles que desean profundizar en el análisis y estudio de la realidad internacional, así como a facilitar la preparación de los aspirantes a un futuro ingreso en la Carrera Diplomática.

Junto a las actuaciones desarrolladas directamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, se considera necesario promover y apoyar la realización de determinadas actuaciones que, en estos ámbitos, son ejecutados con notable impacto y trascendencia por determinadas instituciones privadas. Así, se pretende apoyar a centros de estudio de otras autonomías en un intento de promocionar el acceso a la Carrera Diplomática a nivel nacional.

De este modo, desde el año 2012 la Escuela Diplomática gestiona una subvención nominativa al CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales. Este centro se configura como fundación privada, participada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la Universitat de Barcelona y la Fundació “la Caixa” (antes Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona o “Caixa”), cuya competencia es la formación en materia de Diplomacia y Relaciones Internacionales, así como la preparación para el ingreso en la Carrera Diplomática.

La figura de subvención nominativa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha servido para asegurar el mantenimiento de actuaciones de interés general y de especial relevancia realizadas por esta entidad, está excluida de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el año 2024.

El proyecto de real decreto se tramitará en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley General de Subvenciones), que establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública. El artículo 28.2 de la misma ley determina que el Gobierno aprobará por Real Decreto, a propuesta del ministro competente y previo informe del Ministerio de Hacienda, las normas especiales reguladoras de esta subvención.

Por ello, con carácter excepcional y entendiendo que existen razones de interés público, institucional y social, el Estado colaborará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a la financiación de las actividades que desarrollará el CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales, mediante la concesión directa de una subvención en el ejercicio 2024, con el fin de asegurar el mantenimiento de las actividades que tradicionalmente ha venido desempeñando esta entidad para fomentar el acceso a la Carrera Diplomática a nivel nacional.

El importe máximo de la subvención al CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales previsto en el proyecto de Real Decreto asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (59.310,00 €), que se financiarán con cargo al Presupuesto de Gastos de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, prorrogado para el ejercicio 2024, condicionado a la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tal como prevé el artículo 67.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

Asegurar la continuidad de las actividades que realiza el CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales para desarrollar programas de enseñanza en materia de relaciones internacionales y para fomentar el acceso de la Carrera Diplomática durante el ejercicio presupuestario 2024.

Este proyecto de Real Decreto no ha podido ser incluido en el Plan Anual Normativo 2024, ya que su necesidad ha surgido con posterioridad a la elaboración del mismo.

La figura de subvención nominativa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que ha servido para asegurar el mantenimiento de actuaciones de interés general y de especial relevancia realizadas por el CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales, está excluida de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el año 2024. La concesión directa de una subvención, con carácter excepcional, conforme al artículo 22.2.c) de la citada ley permitirá asegurar la continuidad de estas actividades durante 2024.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Este real decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación al CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales en 2024.

Desde el año 2012 hasta el año 2023 ha estado prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado una subvención a favor del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales. En este ejercicio 2024 se ha considerado necesario un incremento de la citada partida presupuestaria hasta la cantidad de 59.310,00 euros por la necesidad de potenciar las actividades que realiza el CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales. Ello comprende gastos de revisión y reproducción del temario, una mayor contratación de personal para impartir las clases y preparar los ejercicios de la fase de oposición, así como un refuerzo de la publicidad y la difusión para alcanzar a un mayor número de alumnos.

4. Objetivos de la norma.

El objetivo de la norma propuesta es regular la concesión directa de una subvención, con carácter excepcional, al CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales para el desarrollo de actividades en 2024.

Los objetivos que se persiguen asegurando la continuidad de las actividades que realiza el CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales para el fomento de programas de enseñanza en materia de relaciones internacionales durante el ejercicio presupuestario 2024, son los siguientes:

Primero: apoyar a centros de estudio de otras autonomías para incentivar y promocionar el acceso a la Carrera Diplomática a nivel nacional.

Segundo: formar a nuevos profesionales en diplomacia y relaciones internacionales.

Tercero: ayudar a los profesionales de la diplomacia y las relaciones internacionales a mejorar sus conocimientos y a desarrollar sus habilidades o capacidades personales con la intención de alcanzar la excelencia.

5. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

No existen otras opciones para la consecución de los objetivos perseguidos, al haber quedado excluidas de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el año 2024 las subvenciones previstas nominativamente.

Por otro lado, no procede iniciar un procedimiento de concurrencia para convocatoria pública por cuanto se trata de actuaciones específicas y donde, por lo tanto, no cabe establecer parámetros comparativos que permitan establecer su prelación, ni la concesión a otros posibles beneficiarios.

Por lo tanto, no existe ninguna otra alternativa a la figura legislativa elegida, pues el artículo 28, punto 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las normas especiales reguladoras de subvenciones concedidas con carácter excepcional de forma directa, deben de ser aprobadas mediante Real Decreto.

De no aprobarse la norma, no concediéndose esta subvención en el presente ejercicio, las actividades del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales se quedarían sin cobertura económica, comprometiendo su viabilidad y, por lo tanto, su continuidad futura, interrumpiendo una colaboración estrecha con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación desde que el citado centro fue fundado en 1987.

Muchas gracias por su colaboración.

Madrid, 21 de junio de 2024.